

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

*Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes del 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

DEPENDENCIA Y DESTINO	Sueldo	Pesetas.
MINISTERIO DE HACIENDA.		
1 Dirección general del Tesoro público.—Tesorera de Hacienda de la provincia de Almería, Aspirante primero.....	1.250	
2 Idem.—Idem de Teruel, Idem.....	1.250	
3 Idem.—Idem de Alicante, idem segundo....	1.000	
4 Idem.—Idem de Baleares, Idem.....	1.000	
5 Idem.—Idem de Castellón, idem.....	1.000	
6 Idem.—Idem de Ciudad Real, idem.....	1.000	
7 Idem.—Idem de Toledo, idem.....	1.000	
8 Idem.—Administración de Loterías de segunda clase de Betanzos (Coruña), Administrador	Premio	
9 Idem.—Idem de Ribadesella (Oviedo), idem.	Idem.	
10 Dirección general de Contribuciones directas—Dirección general, cinco plazas de aspirante segundo á.....	1.000	
11 Idem, Ordenanza.....	1.250	
12 Subsecretaría del Ministerio.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, Portero.....	1.000	
PRIMERA REGIÓN.—CAPITANÍAS GENERALES DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.		
13 Juzgado de primera instancia é instrucción		

de San Lorenzo de El Escorial, Alguacil....	480
14 Avuntamiento de Arroba (Ciudad Real), Guarda municipal.....	90
15 Juzgado de primera instancia de Navalcarnero (Madrid), Alguacil.....	480
16 Idem de Cebreros (Avila), idem.....	480
17 Obras públicas de Cáceres.—Carreteras del Estado, veinte plazas de Peón caminero á.. 2 pts diar.	
18 Avuntamiento de Romachos (Badajoz), Escribiente de Secretaría.....	456 25
19 Idem, idem.....	365

SEGUNDA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA.

20 Avuntamiento de Rus (Jaén), Oficial primero de Secretaría.....	821 25
21 Idem, idem segundo.....	821 25
22 Juzgado de primera instancia de Motril (Granada), Alguacil.....	480
23 Universidad literaria de Sevilla, Mozo de Gabinetes de Física y Química.....	500

TERCERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

24 Avuntamiento de Madrigueras (Albacete), Oficial primero de Secretaría.....	525
25 Idem, idem segundo.....	250
26 Idem, Guarda municipal.....	365
27 Idem de Rellén (Alicante), Oficial.....	600
28 Idem, Escribiente.....	100
29 Idem, Portero Alguacil.....	375
30 Idem, dos plazas de Dependiente municipal á.....	375
31 Idem, cuatro plazas de Guarda de campo, á.....	375
32 Idem, Sereno Vigilante nocturno.....	150
33 Idem de Bonillo (Albacete), Alguacil.....	250
34 Idem de Pozo Rubio de Santiago (Cuenca), Auxiliar de la Secretaría.....	500

CUARTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

35 Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona, Mozo Bedel.....	700
---	-----

QUINTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.

36 Avuntamiento de Guadalajara, Peon auxiliar de paseos y arbolados.....	1'75 diar.
37 Idem, Peón jardinero.....	2 diarias.
38 Idem de Brihue a (Guadalajara), dos plazas de Sereno municipal, á.....	456 25
39 Idem, Guarda del paseo y monte.....	456 25

40 Idem, Alguacil.....	456 25
41 Juzgado de primera instancia de Belchite (Zaragoza), idem.....	480
42 Diputación provincial de Huesca.—Hospital provincial, Practicante .....	912 50

SEXTA REGIÓN.—CAPITANIAS GENERALES DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS

43 Juzgado de primera instancia de Santoña (Santander), Alguacil... ..	480
44 Ayuntamiento de Aguilera (Burgos), Guardia municipal.....	365

SÉPTIMA REGIÓN.—CAPITANIAS GENERALES DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA

45 Juzgado de primera instancia é instrucción de Becerreá (Lugo), Alguacil.....	480
46 Ayuntamiento de Lugo, Dependiente del Resguardo de Consumos.....	633 75
47 Idem, Teniente Visitador de id....	999
48 Juzgado de primera instancia de Muros (Coruña), Alguacil.....	480

CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

49 Juzgado de primera instancia é instrucción de Ibiza, Alguacil.....	480
50 Ayuntamiento de Palma, dos plazas de Guardia municipal de la sección diurna, á.....	900
51 Idem, Guardia de la sección rural.....	900
52 Idem, Guardia municipal de la sección montada.....	900
53 Idem, tres plazas de Guardia municipal de la sección nocturna, á..	630

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 1.º

Habiendose producido quejas á este Gobierno de provincia por la Alcaldía de esta Ciudad acerca del poco celo que demuestran muchos Ayuntamientos de los pueblos que componen el partido de la Capital para ingresar en la Depositaria de fondos carcelarios del mismo, las sumas que se hallan adeudando por cupos que les han correspondido satisfacer para los citados gastos, y no pudiendo tolerarse por más tiempo semejante demora, he dispuesto prevenir á los que se encuentran en tal caso, que si en el preciso término de ocho días, contados desde el de la inserción de la presente en el periódico oficial de la provincia no saldan sus respectivos descubiertos, se procederá por la expresada Alcaldía á hacerlos efectivos por la vía de apremio, de conformidad á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Guadalajara 30 de Octubre de 1895.

El Gobernador,

—4028

Mariano Ripollés.

Partido de Guadalajara.

RELACION de los descubiertos en que se hallan los pueblos expresados á continuación por cupos para gastos carcelarios de dicho partido.

Pueblos.	De 1893-94		De 1894-95.		Primer trimestre de 1895-96.	TOTAL		
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.				
Horche.....	202	58	672	57	188	48	1.043	63
Chloeches.....	»	»	302	83	116	62	419	15
Yunquera.....	»	»	»	»	116	42	116	42
El Casar de Talamanca.....	»	»	»	»	82	72	82	72
Usanos.....	278	83	224	57	64	86	568	26
Tórtola.....	»	»	»	»	63	54	63	54
Tripal.....	»	»	»	»	53	29	53	29
Ciru las.....	»	»	164	48	47	50	211	98
Torrejón del Rey.....	»	»	»	»	46	48	46	48
Aldanueva de Guadalajara.....	»	»	»	»	42	73	42	73
Centenera.....	»	»	»	»	39	59	39	59
Alovera.....	»	»	»	»	37	25	101	74
Fontanar.....	»	»	64	49	31	46	147	52
Galápagos.....	33	31	81	73	28	52	24	52
Valdenoches.....	»	»	»	»	27	71	75	69
Taracena.....	»	»	»	»	27	20	27	20
Yebes.....	»	»	»	»	22	63	22	63
Quer.....	»	»	»	»	22	33	41	67
El Pozo de Guadalajara.....	»	»	19	34	22	03	22	03
Mohernando.....	»	»	»	»	21	62	21	62
Valdeaveruelo.....	22	47	36	2	10	45	69	14
Total.....	537	69	1.594	21	1.113	43	3.245	33

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Noviembre próximo.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa*, números 398, y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

Advertencias. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de certificado su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientas así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto de 1892.

Madrid 30 de Octubre de 1895.—AZCÁRRAGA.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA,

## Escalafón correspondiente al bienio de 1895-97.

Escalafón provisional de los Maestros de las Escuelas públicas de esta provincia, hecho en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Real orden de 4 de Abril de 1882, que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia con el fin de que los interesados que se consideren perjudicados en la clasificación, puedan reclamar á esta Junta dentro del plazo de quince días.

Número de orden.	NOMBRES.	Escuelas que sirven.	Fecha en que empezaron á servir	Antigüedad.			Preceptos legales en que se funda esta clasificación para el mérito.
				Años.	Meses.	Días.	
<b>Clase primera.</b>							
1	D. Andrés Jimenez.....	La Yunta.....	29 Agosto 1849...	45	7	1	
2	Bonifacio J. Batanero .. .	Trillo.....	6 Diciembre 1863	30	9	29	Art. 3.º, caso 2.º
3	Cayetano Gonzalez.....	Renera.....	6 Sepbre. 1851..	43	6	24	
4	Gregorio Garcia de la Iglesia.	Guadalajara.....	1.º Octubre 1868.	27	5	»	Art. 3.º, caso 4.º
5	Juan Peralta.....	Valfermoso Tajuña.	7 Enero 1853 ...	42	2	24	
6	Ruperto Sanz Mesonero.....	Berninches.....	23 Sepbre. 1861..	33	6	5	Art. 3.º, caso 3.º
7	Alejo Aza.....	Bustares.....	1.º Sepbre. 1853..	41	9	27	
8	Manuel Raposo.....	Luzón.....	7 Noviem. 1861.	32	6	5	Art. 3.º, caso 4.º
<b>Clase segunda.</b>							
9	D. Isidro Palacios. ....	Azuqueca.....	9 Noviem. 1847.	40	7	6	
10	Pedro Roquero.....	Ciruelas.....	28 Agosto 1872..	22	2	26	Art. 3.º, caso 4.º
11	Joaquin Gaitor.....	Tomellosa.....	12 Diciembre 1855	39	3	19	
12	Francisco Lozano.....	Fuencemillán.....	26 Noviem. 1879.	15	7	5	Art. 3.º, caso 4.º
13	Juan P. Elegido.....	Balconete.....	22 Abril 1856....	38	11	18	
14	Julian Toquero.....	Malaguilla.....	8 Octubre 1873.	20	8	22	Art. 3.º, caso 4.º
15	Robustiano Navalpotro.....	Trijueque.....	1.º Agosto 1857..	37	8		
16	Juan Manuel Sanz Sanz.....	Alustante.....	1.º Enero 1887 ..	8	6	»	Art. 3.º, caso 4.º
17	Simon Jimenez.....	Cubillejo la Sierra..	8 Septiembre 1857	37	6	22	
18	Indalecio Antón.....	Cifuentes.....	15 Julio 1891....	14	»	15	Art. 3.º, caso 4.º
19	Victorino Martinez.....	Establés.....	4 Enero 1859....	36	2	26	
20	Eugenio Gonzalo Cobos.. .	Chiloeches.....	30 Octubre 1890.	4	8	1	Art. 3.º, caso 4.º
<b>Clase tercera.</b>							
21	D. Santiago Sabino Diaz....	Guadalajara.....	8 Septiembre 1859	35	8	»	
22	Apolonio Fernandez Viñuelas	Casa Uceda.....	11 Febrero 1892..	3	4	19	Art. 3.º, caso 4.º
23	José Ruiz Valdenebro.....	Tamajon.....	7 Junio 1859 ....	35	3	11	
24	Alejo Hernando.....	Imon.....	28 Febrero 1875..	20	3	30	Art. 3.º, casos 2.º y 3.º
25	Jerónimo Clemente.....	Tordellejo.....	11 Octubre 1860 ..	34	5	19	
26	Regino Lucas Ochaita.....	Alcocer.....	8 Julio 1869.....	25	10	12	Art. 3.º, caso 2.º
27	Benito Sanz.....	Mazuecos.....	11 Enero 1861....	34	»	15	
28	Manuel Garcia Martinez.....	Guadalajara.....	28 Marzo 1893....	2	2	29	Art. 3.º, caso 3.º y Real orden de 17 de Octubre de 1889.
29	Antonio Casaos.....	Morillejo.....	7 Junio 1861....	33	8	19	
30	Manuel Rodriguez del Otero.	Tendilla.....	17 Febrero 1892..	3	5	12	Art. 3.º, caso 2.º
31	Carlos Alcalde.....	Brihuega.....	1.º Diciembre 1861	33	3	7	
32	José Miranda.....	Almonacid.....	8 Noviembre 1881	13	7	22	Art. 3.º, caso 2.º
33	Juan Duque.....	Lupiana.....	1.º Marzo 1863....	32	7	»	
34	Domingo Escudero la Fuente.	Maranchon.....	10 Mayo 1876. ..	19	1	19	Art. 3.º, caso 2.º
35	Zacarias Santamera.....	Hita.....	1.º Septbre. 1863.	31	6	26	
36	Epifanio Lozano Moras.....	Loranca.....	10 Julio 1870....	24	8	20	Art. 3.º, caso 3.º
37	Cosme Calleja.....	Mondejar.....	25 Abril 1864....	31	1	27	
38	Policarpo de la Torre.....	Pálmaces.....	5 Marzo 1864....	31	»	25	Art. 3.º, caso 2.º
39	Vicente Bueno.....	Selas.....	1.º Marzo 1864....	3	1	»	
40	José Garcia Navajo.....	Cereceda.....	20 Agosto 1879..	15	8	10	Art. 3.º, caso 2.º
41	Segundo Melguizo.....	Mantiel.....	8 Abril 1864.....	29	7	21	
42	Ciriaco Gonzalez.....	Arbancón.....	1 Junio 1878....	17	4	29	Art. 3.º, caso 3.º
43	Andrés Casarét.....	Romancos.....	22 Mayo 1865....	29	7	14	
44	Federico Clemente.....	Cobeta.....	30 Marzo 1883....	12	2	26	Art. 3.º, caso 3.º
45	Manuel Herraiz.....	Illana.....	25 Febrero 1867..	28	1	5	
46	Juan Yubero Rodrigo.....	Cantalojas.....	26 Febrero 1868..	27	4	12	Art. 3.º, caso 3.º
47	Leon Manuel Alvaro.....	Albares.....	6 Diciembre 1866.	28	»	4	
48	Miguel Paz Ernau.....	Toba.....	20 Febrero 1870..	25	4	10	Art. 3.º, caso 2.º
49	Pedro Alonso Martínez.....	Fuentelsaz.....	15 Abril 1867....	27	11	23	

50	Isidro Alonso García.....	Yunquera .....	3 Septiembre 1881	13	7	27	Art. 3.º, caso 2.º
51	Mariano Moreno.....	Turmiel.....	17 Febrero 1868.	27	11	23	
52	Francisco Herranz.....	Pobo .....	13 Junio 1868....	26	11	20	
53	Juan Sánchez. . . . .	Cabanillas.....	6 Mayo 1868.....	26	1	20	
54	Francisco Castellote.....	Fuentenovilla .....	1 Marzo 1869. . .	26	1	15	
55	Pedro Sanz Mesonero.....	Yélamos de Arriba.	14 Abril 1869....	25	11	17	
56	Donato Villalva.....	Valdeconcha.....	18 Abril 1868 ...	25	6	11	
57	Angel Alonso Rello.....	Tórtola . . . . .	27 Septiembre 1869	25	6	3	
58	Angel Lucio Martínez.....	Peralveche .....	31 Octubre 1869..	25	5	»	
59	Mariano Maín.....	Torrebeleña .....	23 Febrero 1870..	25	»	25	
60	Zoilo Pérez.....	Usanos .....	8 Junio 1870....	24	9	22	
61	Felipe Pérez.....	Horna .....	18 Febrero 1869..	24	9	1	
62	Felix Sanz.....	Toriya ... . . . .	1 Agosto 1869...	24	9	»	
63	Mariano Cuevas.....	Pareja .....	20 Sepbre. 1870..	24	6	13	
64	Gregorio Rello.....	Uceda .....	15 Noviembre 1870	24	4	16	

## Clase cuarta.

65	D. Fulgencio Barrio.....	Torrejón.....	1.º Marzo 1871...	24	3	»	
66	Anselmo Fresno.....	Campillo de Dueñas.	6 id. id.....	24	»	24	
67	Celestino Nieto.....	Campisábalos.....	6 Septiembre 1872	22	6	27	
68	José Blas Minguez.....	Fuentelahiguera....	21 id. id.....	22	6	9	
69	Tomás Minguijón.. . . .	Guadalajara.....	30 Enero 1873...	22	5	»	
70	Hilario López.....	Villanueva Alcoron.	16 Mayo id.....	21	10	14	
71	Indalecio Ruiz.....	Alóndiga.....	5 Diciembre 1874.	20	3	25	
72	Gregorio López.....	Robledillo.....	8 Enero 1875....	20	2	5	
73	Segundo García.....	Zorita.....	30 Agosto 1874...	19	7	24	
74	Antonio Mencía.....	Mochales.....	7 Abril id.....	19	2	23	
75	Luciano Herrero.....	Atanzón.....	23 Mayo 1876....	19	1	7	
76	Victorino Gil.....	Escamilla.....	20 Agosto id.....	18	10	10	
77	Vicente Gonzalo.....	Galápagos.....	24 Julio 1877....	17	10	6	
78	Manuel Utande.....	Sacecorbo.....	1.º Noviembre 78.	17	8	»	
79	Pilicarpa Manchado.....	Albendiego.....	7 Enero 1880....	15	5	23	
80	Agapito Muriel.....	Cercadillo.....	5 Diciembre 1879.	15	5	20	
81	Victoriano de Juan.....	Romanillos.....	22 Febrero 1880..	15	4	8	
82	Mateo Ranz.....	Budia.....	10 Abril id.....	15	2	20	
83	Francisco García.....	Milmarcos.....	23 Agosto id. . . .	14	10	7	
84	Pedro Parra.....	Villel.....	28 Enero 1881...	14	5	6	
85	Marcelino Segovia.....	Peralejos.....	14 Octubre id....	13	8	16	
86	Dionisio Checa.....	Tortuera.....	5 Abril 1882....	13	2	26	
87	Francisco Ponce.....	Fuentelaencina.....	16 Enero 1883...	12	5	15	
88	Juan García.....	Codes.....	30 Marzo id. . . .	12	2	26	
89	Juan Garijo . . . . .	Alocén.....	25 Enero 1884...	11	5	5	
90	Pedro Sopena.....	Higes.....	24 Marzo id.....	11	3	7	
91	Victoriano Cuadrado.....	Arbeteta .....	4 Abril id.....	11	2	26	
92	Evaristo Sanchez.....	Peñalver .....	7 Enero id.....	11	2	24	
93	Ildefonso Sanz.... . . . .	Gárgoles de Abajo .	9 Junio id.....	11	»	23	
94	Francisco Martinez.....	Drieves.....	14 Septiembre id.	10	9	16	
95	Miguel Sanchez.....	Mondejar .....	13 Abril 1885....	10	2	23	
96	Rogelio Rubio.....	Tordesilos.....	12 Agosto id.....	9	10	19	
97	Manuel Pereda.....	Atienza .....	14 Noviembre id..	9	7	16	
98	Jenaro Lopez.....	Horche .....	10 Noviembre id..	9	7	10	
99	Nicolás Baquero.....	Millana.....	29 Sepbre. 1887..	8	9	2	
100	Manuel Pereda.....	Atienza .....	24 Febrero id....	8	4	7	
101	Rafael Latorre.....	» .....	Idem .....	8	4	7	
102	Isaac Hernandez.....	Moratilla Meleros..	28 Mayo id.....	8	1	3	
103	Federico Cerezo.....	Bujalcayado.....	28 Julio id.....	7	11	3	
104	Julian Gonzalo.....	Valuelcubo . . . . .	22 id., id.....	7	5	23	
105	Celedonio Ponce.....	Romanones.....	7 Enero 1888. . . .	7	5	7	
106	Juan Lopez.....	Humanes .....	12 Febrero id....	7	4	18	
107	Vicente Tejedor.....	Cillas.....	8 Noviembre id....	6	7	22	
108	Luis Martinez.....	Checa .....	1.º Octubre 1889.	5	9	»	
109	Francisco Galindo . . . . .	Málaga . . . . .	28 Enero 1890...	5	5	2	
110	Pascual Yubero.. . . . .	Alboreca .....	10 Febrero id....	5	4	15	
111	José Román.....	Cubillo .....	15 Julio 1891....	3	11	17	
112	Eugenio Rubio.....	Aragosa .....	20 Febrero 1892..	3	4	11	
113	Damian Iruela.....	Padilla de Hita.....	22 Marzo id.....	3	3	8	
114	Manuel Ruiz.....	Naharros.....	10 Mayo id.....	3	1	21	
115	Agustin Vicente Ballesteros.	Milmarcos.....	20 Sepbre. id....	2	9	10	
116	Rufino Domingo Ayala.....	Valdarachas .....	28 Diciembre id..	2	6	3	
117	Santiago Sanchez Rojas.....	» .....	31 id., id .....	2	6	1	
118	Balbino Julian Pano.....	Moranchel .....	22 Agosto 1893...	1	10	8	
119	Francisco Iruela.....	Valdepinillos .....	9 id., id.....	1	10	6	

120	Ceferino Oñate .....	Mesones .....	29 Enero 1894...	1	5	2
121	Crispulo J. Cogolludo .....	Canales del Ducado.	12 Julio id.....	»	11	18
122	Francisco Dominguez. ....	Villaverde Ducado..	13 id., id.....	»	11	17
123	Adrian Gonzalez.....	Atance. ....	16 Noviembre id..	»	7	14
124	Sixto Doroteo Antón.....	Teroleja.....	9 Diciembre 1894.	»	6	21

Guadalajara 2 de Noviembre de 1895.—El Presidente, Mariano Ripollés.—El Secretario, Dimas Fernández.

**Delegación de Hacienda de la provincia.**

Por Real orden de 17 del mes próximo pasado han cesado de prestar sus servicios en esta provincia, donde estaban asignados, el Inspector administrativo D. Alfredo Gomez Zaragoza y el técnico D. Ramón Farresons y Solá, por haber sido trasladados á prestar sus servicios á la de Huesca y Ciudad Real, respectivamente.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para el debido conocimiento de las Corporaciones municipales y del público en general.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1895 —El Delegado de Hacienda, Carlos Morales de Setien. —4040

**COMANDANCIA MILITAR DE GUADALAJARA.**

**Circular.**

«Ecmo. Sr.:—En vista del crecido número de clases é individuos de tropa pertenecientes á la primera reserva, que han solicitado alistarse voluntariamente para servir en el Ejército de Cuba; y teniendo presente la conveniencia de que los Cuerpos que han de marchar á dicha Isla, cuenten con clases y personal de tropa veterana, el Rey (q, D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar á los Comandantes en Jefe, Capitanes y Comandantes generales, para conceder el ingreso en filas, con destino á dichos Cuerpos, á todas las clases, cornetas y soldados pertenecientes á la reserva activa que lo soliciten.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos —Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1895. —Azcárraga.—Señor»

Los que disfrutarán de todas las ventajas establecidas en la Real orden de 23 de Julio (D. O. núm. 162), para los de la 2.ª reserva y demás clases que cita dicha Real orden y publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia, el día 26 de Julio de 1895.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1895.—El Coronel Gobernador militar, Benito de Urquiza. —4057

**COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA.**

**Anuncio.**

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios Administrativos de esta Plaza,

Hace saber: Que no habiéndose obtenido resultado en la subasta celebrada en el día de hoy para contratar á precios fijos la carne de vaca que pudiera necesitarse para su consumo en el Hospital militar de esta Plaza, durante un año y un mes más si conviniera á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta, que con tal objeto, tendrá lugar

el día 7 de Diciembre próximo venidero, á las once y media de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, calle del Estudio, núm. 14, bajo las mismas condiciones y precio que ha regido en la celebrada, sin resultado, y que fué anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia número 121, correspondiente al día 9 del corriente.

La cantidad que se calcula como necesaria de dicho artículo, durante el año del contrato, será aproximadamente la que se detalla á continuación:

Carne de vaca 6 355 kilogramos.

Dicha cantidad podrá sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades ó exigencias del servicio.

El remate se verificará con sujeción á los requisitos del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Comisaría de Guerra todos los días laborables de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, y mediante la presentación de proposiciones, formuladas en papel sellado de la clase 12.ª (una peseta), con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Guadalajara 30 de Octubre de 1895.—Isidoro de Lucas.

*Modelo de proposición*

Don N. N. N., vecino de... y domiciliado en la calle de... número..., enterado del anuncio, pliegos de condiciones y de precios límites, según los cuales ha de ser contratada la adquisición de la carne de vaca necesaria en el Hospital militar de esta Plaza, se compromete á entregar el mencionado artículo, durante un año y un mes más si conviniera á la Administración militar por el precio de... pesetas y... céntimos el kilogramo, y con arreglo á las condiciones del pliego de éstas.

(Fecha y firma de! proponente.) —4042

**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA**

DE GUADALAJARA.

Recaudación de Contribuciones.—2.º trimestre de 1895-96

Itinerario de cobranza que el Recaudador que suscribe remite á la Tesorería de Hacienda, para su publicación en el *Boletín oficial*.

PUEBLOS.	Días de cobranza.
<i>Zona de Brihuega.</i>	
Brihuega.....	20 al 22 Nobre.
Fuentes.....	18 y 19 id.
Trijueque. ....	14 y 15 id.
Torija.....	16 y 17 id.
Villaviciosa.....	20 y 21 id.
San Andrés del Rey...	6 y 7 id.
Yélamos de Arriba....	6 y 7 id.
Idem de Abajo.....	8 y 9 id.
Irueste.....	8 y 9 id.
Balconete.....	10 y 11 id.
Tomellosa.....	10 y 11 id.
Valfermoso de Tajuña.	12 y 13 id.
Solanillos del Extremo.	6 y 7 id.
Pajares.....	8 y 9 id.
Budia.....	13 y 14 id.
Castilmimbre.....	8 y 9 id.
Romancos.....	10 y 11 id.
Archilla.....	10 y 11 id.

D. Juan Fernández ó persona que designe.....

Don Gerardo San Juan .....	Carrascosa de Henares.	6 y 7 Nobre.
	Espinosa de Henares...	7 y 8 id.
	Copernal.....	9 y 10 id.
	Valdeancheta.....	9 y 10 id.
	Alarilla.....	11 y 12 id.
	Taragudo.....	13 y 14 id.
	Torre del Vulgo.....	15 y 16 id.
	Heras.....	13 y 14 id.
	Cañizar.....	17 y 18 id.
	Hontanares.....	6 y 7 Nobre.
D. Victor de la Fuente ó persona que designe.	Yela.....	6 y 7 id.
	Villanueva de Argecilla	8 y 9 id.
	Miralrio.....	8 y 9 id.
	Casas de San Galindo.	10 y 11 id.
	Padilla de Hita.....	10 y 11 id.
	Valdearenas.....	12 y 13 id.
	Muduex.....	12 y 13 id.
	Utande.....	14 y 15 id.
	Gajanejos.....	14 y 15 id.
	Argecilla.....	16 y 17 id.
	Masegoso.....	16 y 17 id.
	Rebollosa de Hita.....	16 y 17 id.
	Olmeda del Extremo...	6 y 7 id.
	Valderrebollo.....	8 y 9 id.
	Barriopedro.....	8 y 9 id.
D. Juan Ramón Veguillas.....	Vaifermoso las Monjas.	6 y 7 Nobre.
	Ledanca.....	8 y 9 id.
	Hita.....	10 y 11 id.
	Valdegrudas.....	12 y 13 id.
	Caspueñas.....	12 y 13 id.
	Atanzón.....	14 y 15 id.
	Valdeavellano.....	16 y 17 id.
	Valdesaz.....	18 y 19 id.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1895.—El Recaudador de la Zona, César Moreno.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Gállego. —4041

### Ayuntamientos constitucionales.

#### GUADALAJARA.

Este Ayuntamiento ha acordado proceder á la enajenación en subasta pública, que se celebrará en estas Casas Consistoriales el sábado 16 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, del solar de la casa núm. 7 de la plazuela de la Cruz Verde de esta ciudad, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de las Ordenanzas municipales de la misma, y en vista del resultado que ofrece el expediente instruido para la reedificación de la citada casa.

El referido solar, así como los materiales y fábricas existentes en el mismo, que también han sido valorados por el Arquitecto municipal en

2.105 pesetas 26 céntimos, por cuya cantidad salen á la venta, siendo condición precisa para tomar parte en dicha subasta consignar previamente en la Depositaria municipal 105 pesetas 26 céntimos á que asciende el 5 por 100 de aquella suma.

En la Secretaria municipal podrán examinarse el pliego de condiciones y demás antecedentes relativos á la subasta por cuantas personas deseen interesarse en la misma.

Guadalajara 31 de Octubre de 1895.—El Alcalde Presidente, Manuel María Valles.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario. —4031

#### CANREDONDO.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, que me honro presidir, se saca á pública subasta la construcción de un lavadero público en el que hoy existe denominado Pozo Ayuso, en la cantidad de 495 pesetas, que se celebrará el día 15 del próximo Noviembre, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue, debiendo ajustarse los licitadores al pliego de condiciones que se halla formado por la Comisión respectiva, el cual podrán examinar todos los días laborables, de nueve de la mañana á tres de la tarde, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Canredondo 25 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Agapito Puente.—Julian Lopez. —3876

#### ARMUÑA.

D. Pedro Gayoso Ayala, Alcalde constitucional de esta villa.

Con arreglo al artículo 39 de la vigente ley de Presupuestos, se concede el plazo de un año que terminará en 30 de Junio próximo, para que los contribuyentes que tengan fincas embargadas por la Hacienda ó adjudicadas al Estado por falta de pago de contribuciones, puedan realizar el retracto de las mismas durante el indicado periodo, pagando únicamente el principal y derechos á los Agentes ejecutivos, y quedando relevados de satisfacer el papel sellado invertido en los expedientes é intereses de demora devengados, cuya gracia deben aprovechar con tiempo para quedar en quieta y pacífica posesión de sus fincas, pues en caso contrario y dentro de un breve plazo, serán unas arrendadas y otras enajenadas por la Hacienda.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de todos y cada de los deudores ó sus herederos.

Armuña 26 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Pedro Gayoso. —3889

## Tesorería de Hacienda de

RELACIÓN de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, en virtud de la Ley de Primer trimes

Número de orden en el	Nombre del comprador.	Su domicilio.	Finca embargada	Procedencia.	NÚMERO DEL inventario.
77	D. Julián Gordo.....	Brihuega.....	Rústica.....	Propios.	3330 .....
78	Ignacio Magaña.....	Guadalajara.....	27 Rústicas....	Clero...	17092 y otros.....
79	Geronimo Rojas.....	Drieves.....	22 idem .....	Estado..	15 al 36.....
80	Quintín Perez.....	Idem.....	14 idem .....	Idem...	1 al 14.....
81	Lucio Vazquez.....	Riosalido.....	10 idem .....	Idem...	3346 al 61.....

Guadalajara 10 de Octubre de 1895.—El Tesorero, Joaquín Gállego.—V.º B.º—El Interventor de Ha-

## MOCHALES.

Don Ignacio Lorrio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que según el art. 39 de la vigente ley de Presupuestos, se concede el plazo de un año, que finalizará el día 30 de Junio de 1896, para que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que tengan fincas embargadas por la Hacienda ó adjudicadas al Estado por la falta de pagos sobre contribuciones directas, puedan realizar el retracto de éstas dentro del mencionado período, pagando solamente principal y derechos correspondientes á los Agentes ejecutivos, quedando relevados del papel sellado é intereses de demora devengados; cuya gracia deben aprovechar los contribuyentes de este término municipal y forasteros, y de este modo quedarán en quieta y pacífica posesión de sus fincas; pues en otro caso sufrirán los perjuicios consiguientes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos y cada uno de los deudores.

Mochales 24 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Ignacio Lorrio. —3873

## YÉLAMOS DE ABAJO.

Don Francisco Redondo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el artículo 39 de la vigente ley de Presupuestos, se concede el plazo de un año, que terminará en 30 de Junio próximo, para que los contribuyentes que tengan fincas embargadas por la Hacienda ó adjudicadas al Estado por falta de pagos de contribuciones, puedan realizar el retracto de las mismas durante el indicado período, pagando solamente el principal y derechos correspondientes á los Agentes ejecutivos y quedando relevados de satisfacer el papel sellado invertido en los expedientes y todos los intereses de demora devengados, cuya gracia deben aprovechar con tiempo para quedar en quieta y pacífica posesión de sus fincas; pues en caso contrario y dentro de un breve plazo, serán unas arrendadas y otras enajenadas por la Hacienda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos y cada uno de los deudores ó de sus herederos.

Yélamos de Abajo 23 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Francisco Redondo. —3875

## MANTIEL.

No habiéndose presentado aspirante alguno que solicite la plaza de Ministrante, que se halla vacante de esta villa, se anuncia por segunda vez; su dotación con-

sistirá en una fanega de trigo de buena clase por cada un vecino, además un celemín por los hijos de familia y dos por los referidos hijos que tengan barba y se afeiten, cobrado en las eras en la época de la recolección, siendo de cuenta del agraciado la rasura de todo el vecindario.

Mantiel 30 de Octubre de 1895.—El Alcalde, José Rebollo. —4017

## LEDANCA.

Según me participa el vecino de esta villa Hilarion Galindo, se le desapareció del monte titulado Berdugal y término de Algora el día 29 de Octubre último, una burra de su pertenencia y de las señas que á continuación se expresan; en su virtud ruego á las autoridades en cuyo término fuese hallada, se digne comunicarlo á esta Alcaldía y ésta á su dueño.

Ledanca 2 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Rafael Vallejo. —4032

Señas: Una burra rucia, cerrada, de unas cinco cuartas de alzada, desherrada de las cuatro extremidades, con albarda y cabezada.

## HORNA.

En esta Alcaldía y local de la posada se hallan depositados cuatro cerdos que se hallaban desmandados en los trigos de este pueblo el día 29 del corriente mes y hora de diez á once de la mañana, y apesar del tiempo trascurrido no se ha presentado persona legítima á recogerlos, cuyos cerdos son de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño, el que se presentará á reclamarlos previos los justificantes necesarios y pago del daño, pena impuesta y gastos ocasionados y que se puedan causar.

Horna 31 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Patricio Ruiz. —4030

## Señas de los cerdos.

Uno blanco, bastante grande, de los llamados blanqueses.

Otro más pequeño, negro, con una raya blanca en los hombros.

Y otros dos más pequeños de los llamados mareños, pelo negro, con una raya blanca en los hombros.

## RENALES.

En los días 20 al 24 inclusivos del próximo mes de Noviembre, en horas hábiles y en la casa de este Ayun-

## la provincia de Guadalajara.

13 de Junio de 1878.  
tre de 1895 á 96.

Término municipal donde radica.	Plazos que adeudan.	Fecha de los vencimientos.			Importe en Pesetas. Cént.	Boletín en que se avisó á los compradores.			Fecha en que se expidió el apremio.			
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
Atanzón .....	5 .....	17	Julio	1895.....	475	»	26	Junio	1895..	12	Agosto	1895.
Yebe.. .....	9.....	20	id.	id .....	39	60	Id.	id	id .....	Id.	id.	id.
Drieves.....	18.....	13	Junio	id.....	204	56	24	Mayo	id.....	Id.	id.	id.
Idem .....	18.....				151	12	Id.	id.	id .....	Id.	id.	id.
Riosalido.....	19 .....	26	id.	id .....	61	60	26	Junio	id .....	Id.	id.	id.

cienda, Mariano de la Torre.—El Tenedor de Libros.—P. I.—Luis Ruíz.

—4026

tamiento, planta baja, se hallará abierta la cobranza de las cuotas de la contribución territorial, urbana é industrial del segundo trimestre del corriente año económico, sin que los contribuyentes esperen á pagar sus cuotas en el período decenal por no haber lugar á ello.

Renales 31 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Antonio Alonso y Caballero. —4033

## Juzgados de primera instancia

MADRID.—INCLUSA.

*Edicto.*

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo que sigue D. Mariano Dueñas y Caro de Vega, administrador judicial del abintestato de D. Antonio Beguiriotain Huerta, contra Doña Amalia Perez Díaz y sus hijos D. Antonio y Doña Amalia de Guzman y Perez, casada ésta con D. Francisco Torner y Padilla, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de una finca ó monte chaparral, conocido con el nombre de Cerro de Búbilla, sita en el término de Cerezo, partido judicial de Cogolludo, provincia de Guadalajara; que linda Norte monte de Cerezo, Este padro del Cañamar, tierras labradas de Cerezo y cerro de la Leocadia, Sur monte de Humanes y Oeste el citado monte de Cerezo, la cual se halla dividida en tres lotes.

El primero que pertenece á Doña Amalia de Guzman y Perez; comprende una superficie de 266 fanegas y siete celemines de terreno de monte, la mitad de la casa de labor y vivienda del propietario, la totalidad de la casa del guarda y el colmenar, cuyo lote sale á la venta en 23.887 pesetas y 12 y medio céntimos.

El segundo pertenece á Doña Amalia Perez Díaz y comprende una superficie de 90 fanegas, diez celemines, un cuartillo y cuatro estadales, dentro de cuyo perímetro se hallan el Palomar y casa del tejador con seis hornos para el cocido de ladrillo, tres cobertizos para el servicio del molino, prensas, depósitos de materiales, noria, estanque, lavadero y cañerías para la conducción de aguas.

Y el tercero que corresponde á D. Antonio de Guzman y Perez; comprende una superficie de 326 fanegas, cinco celemines, un cuartillo y seis estadales de terreno, la mitad de la casa de labor y la totalidad de otra llamada de la Huerta.

Estos dos últimos lotes salen unidos á la venta por el precio de 123.638 pesetas 25 céntimos.

Toda la finca que es de tierra de segunda y tercera clase, tiene arbolado nuevo de encinas, monte bajo, chaparros, romero, marañas y existen algunas parcelas plantadas de viñedos y olivos.

Para el acto del remate que tendrá lugar únicamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de Diciembre próximo y hora de las dos de su tarde, siendo condiciones del mismo:

Primera. Que las posturas podrán hacerse á toda la finca, ó bien solamente al lote de Doña Amalia de Guzman ó al grupo de los otros dos, pertenecientes á Doña Amalia Perez y su hijo D. Antonio de Guzman.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, bien del tipo total que es el de 147.525 pesetas 35 céntimos y medio, rebajado el 25 por 100 de la tasación que se dió á los tres lotes ó bien de la suma asignada al grupo que se desee rematar.

Tercera. Que la subasta podrá hacerse á calidad ceder á un tercero.

Cuarta. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor del lote ó lotes que se deseen adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidas las proposiciones.

Quinta. La suma que se consigne, se devolverá acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito á los fines que prescribe la Ley.

Y sexta. Que los títulos de propiedad de toda la finca están de manifiesto en Escribanía para su examen por los licitadores, los cuales no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 28 de Octubre de 1895.—Antonio Cubillo Muro.—Ante mí —Juan Martos. —4027

## Juzgados municipales.

FONTANAR.

D. Felipe Puerta y Sanchez, Juez municipal de la villa de Fontanar.

Hago saber: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado el día 28 del corriente á virtud de denuncia presentada por la Guardia civil del puesto de Yunque, contra Julian Roquero Señor, de esta vecindad, por infracción de la ley de Caza y carecer de la correspondiente licencia de quinta clase que establece el Real decreto del 10 de Agosto de 1876 y art. 8.º de la ley de Caza, ha recaído sentencia condenatoria, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 622 del Código penal, párrafo 1.º del art. 47 de la citada ley, se ha declarado al denunciado á la pérdida del arma y demás efectos que se expongan en la denuncia y 5 pesetas en papel de multas.

Visto que el interesado no ha hecho uso de lo que le concede el párrafo 2.º del art. 47 de la citada ley, en providencia de este día, he acordado se saquen á pública subasta los efectos que le fueron ocupados al denunciado, cuya subasta tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo á las dos de la tarde, en la Secretaría de este Juzgado ó en la Sala-audiencia, cuyos efectos son los siguientes:

Una escopeta de dos cañones, sistema La Fousé y 12 cartuchos cargados, del mismo sistema. La escopeta ha sido tasada en 15 pesetas y los 12 cartuchos en una peseta.

La persona que quiera tomar parte en la subasta, puede acudir dicho día y hora, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Fontanar 31 de Octubre de 1895.—El Juez municipal, Felipe Puerta.—El Secretario, Quintin Roquero. —4039

SE venden dos mesas de billar, una de partido y otra de carambolas.

Darán razón: Ateneo obrero de esta Capital.